

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 479-2021
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: OMAR AGUSTIN RODRIGUEZ BUSTOS

Secretaria: informo a usted con el presente proceso el cual se tramitó por error en este despacho siendo que es un proceso que correspondió por reparto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.

El error primigenio estuvo en que al momento de radicar la demanda, por error involuntario esta fue repartida dos veces. A su despacho para proveer.

Turbaco, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Turbaco, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial que antecede, observa el despacho que por error involuntario se radicó en este despacho la demanda ejecutiva hipotecaria promovida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra el señor OMAR AGUSTIN RODRIGUEZ BUSTOS toda vez que la misma fue repartida al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, despacho en el que desde el 12 de enero de 2022 se libró mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, este juzgado ordenará dejar sin efecto todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2022 y la cancelación de la radicación de este juzgado 2021-00479.

En mérito a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

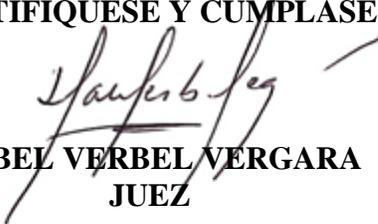
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR dejar sin efecto todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 28 de febrero del 2022 por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la radicación 2021-00479, por las razones aquí anotadas.

TERCERO: ORDENAR levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto, líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Pao.

Notificación por estado electrónico No. **24.**

Fecha: **13 DE JUNIO DEL 2022.**

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.